

MESA DE CONTRATACIÓN CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA
ACTA Nº 26 /2026

En Sevilla, a **18 de junio de 2026** y siendo las 9:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Sevilla la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Dña. SALUD RIVERO LEÓN
Directora Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculada a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

VOCALES:

Dña. MARIA MALDONADO ARAQUE
Letrada de asuntos consultivos de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.
(ASISTE TELEMÁTICAMENTE)

D. DOMINGO PÉREZ TORRES
Interventor de la Junta de Andalucía en el Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

D. DAVID LLAMAS CÓRDOBA
Subdirector Económico Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío, funcionalmente vinculado a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SECRETARIO:

D. MARIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.
Técnico de Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Tras la lectura del acta de la Mesa del 12 de junio de 2026, número 25/2026, se procede a su aprobación por los miembros de la Mesa.

2.- APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 142/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se entrega por parte de la secretaría el Informe Técnico de adecuación de las ofertas a lo exigido en los pliegos y valoración mediante criterios no automáticos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 1/13	

El informe es aceptado por los miembros de la Mesa de Contratación para su publicación.

3.- APROBACION INFORME TECNICO CRITERIOS NO AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 273/2025 ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Resultando que no se ha presentado ante la Mesa de Contratación el referido informe, se acuerda posponer para otra Mesa el acuerdo sobre el mismo.

4.- APERTURA SOBRE 3 DE OFERTAS ECONOMICAS Y CRITERIOS AUTOMATICOS DEL EXPEDIENTE PAAM 243/2025 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE QUIRÓFANO: HEMOSTÁTICOS Y DE ADHESIVOS TISULARES PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se procede a través de SIREC, a la apertura del Sobre electrónico nº 3: De ofertas económicas y criterios automáticos.

En el acto se comprueba que por error se ha realizado la apertura de todas las ofertas, cuando solamente se debían abrir las que superaban el umbral del informe técnico que se aprobó en la anterior Mesa de 12 de junio pasado. Las empresas **SPINHEART ESPAÑA, S.L. y BIOMED, S.A., ambas para los lotes 2 y 3**, no superaron el umbral y por lo tanto no debió abrirse el sobre 3.

En atención a un estudio adecuado de la documentación para la valoración de la oferta económica y los criterios de evaluación automática y su cuantificación, como apoyo a las funciones de la mesa, se acuerda la remisión de dicha documentación a personal técnico, para la elaboración de la clasificación de ofertas

5.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS DEL EXPEDIENTE PA 4/2026 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO OBSTÉTRICO/TOCOCARDIOGRÁFICO PARA PARITORIOS HOSPITAL DE LA MERCED DE OSUNA.

Por parte del secretario, se entrega el informe de clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con la calificación del área de valor económica de las ofertas, con la valoración de los criterios automáticos, así como la clasificación final de las mismas, siendo aprobada por la mesa de contratación.

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta (**HOSPITAL -HISPANIA, S.L.**) para que, **dentro del plazo de cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,

Página 2 de 13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 2/13	

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.2. del PCAP.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe mínimo igual o superior al presupuesto base de licitación IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán

Página 3 de 13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 3/13	

mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XI** del pliego.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la Garantía definitiva por importe de **13.000,00 euros**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 4/13	

10) Dado que, conforme se indica en el PCAP la realización del objeto del contrato no requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto no es necesaria la coordinación de actividades empresariales, no deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XII y XII BIS** del pliego.

11) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de la persona contratista y de las personas subcontratistas, en su caso, conforme al modelo del **anexo XVII**, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

12) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la cláusula 7.5.3. del PCAP están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

6.- APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REVISIÓN DOCUMENTACIÓN A PROPUESTAS ADJUDICATARIAS DEL EXPEDIENTE PA 94/2026 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Resultando que no se ha presentado ante la Mesa de Contratación el referido informe, se acuerda posponer para otra Mesa el acuerdo sobre el mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 5/13	

7.- SUBSANACION DOCUMENTACION PREVIA A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PAAM 141/2025 SUMINISTRO DE PROTESIS CARDIOLÓGICAS VALVULAS, ANILLOS Y PARCHES (SUBGRUPO 04.00), PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por la empresa que se propone como adjudicataria, resultando lo siguiente:

BIOMED, S.A., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

8.- SUBSANACION DOCUMENTACION PREVIA A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE E INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PPT DEL EXPEDIENTE PA 46/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por las empresas que se proponen como adjudicatarias, resultando lo siguiente:

CONTROLTECNICA BIO, S.L., admitida definitivamente, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

HERASCIENTIFICS LEFE SCIENCE, S.L. se acuerda solicitar aclaración sobre la declaración de no alteración de datos del ROLECE, ya que aparece solo la modificación del domicilio.

En segundo lugar, se presenta Informe Técnico de la miembro de la Comisión Técnica de Valoración del expediente en el que se indica que la oferta de la empresa **HERASCIENTIFICS LEFE SCIENCE, S.L** para el lote 1 del expediente no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mesa de Contratación, a la vista del incumplimiento, acuerda excluir a **HERASCIENTIFICS LEFE SCIENCE, S.L** del lote 1 debiéndose solicitar documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa de las clasificadas al lote 1 del expediente, que es **MACO SPANIA, S.A.**

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a **MACO SPANIA, S.A.** que ha presentado la siguiente oferta al lote 1 para que, **dentro del plazo de cinco días hábiles** (tramitación urgente) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP:**

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

- a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 6/13	

su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación, para cada lote, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el suministro objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 7/13	

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la presentación de una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XI** del PCAP.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 8/13	

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **4.144,00 €**.

10) Dado que, conforme se indica se indica en el **apartado 19 del cuadro resumen** la realización del objeto del contrato requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto es necesaria la coordinación de actividades empresariales, deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XIII y XIII BIS** del pliego.

11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.4 o 7.2.2** del PCAP sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.

12) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XVII** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias.

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 9/13	

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la **cláusula 7.5.3. del PCAP** están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

9.- SUBSANACION DOCUMENTACION PREVIA A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 55/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE ANESTESIA CON MONITORIZACIÓN DE PACIENTE COMPATIBLE CON LA RESONANCIA MAGNETICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A través de SIREC se comprueba la documentación administrativa presentada por las empresas que se proponen como adjudicatarias, resultando lo siguiente:

DRAGER HISPANIA, S.A.U.: No presenta Justificante de depósito de las cuentas en el registro mercantil por lo que la Mesa de Contratación acuerda excluirla del procedimiento.

La Mesa de contratación acuerda solicitar la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa de las clasificadas al expediente, que es **PALEX MEDICAL, S.A.**

Se acuerda comunicar al Órgano de Contratación que requiera por medios electrónicos a la siguiente persona licitadora que ha presentado la mejor oferta (**PALEX MEDICAL, S.A.**) para que, **dentro del plazo de cinco días hábiles** (tramitación urgente) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación acreditativa, recogida en la **cláusula 7.5.2. del PCAP**:

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2. del PCAP**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 10/13	

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.): copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5) Documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y técnica, que acredite estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican más abajo, que están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 191.310,00 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas, en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XI del PCAP**.

7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 11/13	

dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

9) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva por importe de 7.061,35 €.**

10) Dado que, conforme se indica se indica en el **apartado 19 del cuadro resumen** la realización del objeto del acuerdo marco requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto es necesaria la coordinación de actividades empresariales, deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XII y XII BIS del PCAP.**

11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.4 o 7.2.2 del PCAP** sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.

12) Asimismo deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XVII** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 12/13	

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los acuerdos marco sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Quienes estuviesen inscritos en los Registros indicados en la **cláusula 7.5.3. del PCAP** están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en los registros referenciados en los términos indicados.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 11:15 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	26/06/2026	
	MARIANO RODRIGUEZ SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAXXYQK5YZJC3MNDQA79BHY5J9K	PÁG. 13/13	